



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 007 - 2016-MPH/A

Ayacucho, 23 de marzo de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

La Opinión Legal N° 227-2015-MPH-GT/AL, de fecha 05 de octubre de 2015, sobre aprobación el nuevo formato de las foto papeletas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, dentro del marco jurídico, respecto a la aprobación del formato de la foto papeleta, se tiene la Ordenanza Municipal N° 007-2011- MPH/A, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas RAISA-2011, y sus modificatorias mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPH/A, y la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPH/A; en consecuencia, estando ya establecidas las infracciones vehiculares, y conforme la Resolución Directoral N° 2468-2014-MTC/15, emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, que aprueban los formatos de papeletas del conductor en la Red Vial Vecinal, Rural y Urbana; en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional; y por Medios Tecnológicos; es necesario adecuar para esta Municipalidad Provincial, los formatos aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, en tal sentido, como las infracciones ya están establecidas por Ordenanza Municipal en el RAISA, se tiene que aprobar el formato de las foto papeletas, para su correcta aplicación, en consecuencia, esta debe ser mediante Decreto de Alcaldía, debiendo ser publicado en el diario oficial, conforme el Artículo 43° de la Ley 27972;

POR CUANTO:

Estando a lo precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo formato de las foto papeletas para su correcta aplicación

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de transportes, Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SALA DE REGIDORES
COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTES

Anexo 2



PAPELETA DE INFRACCIÓN N°
Constancia de Retención de Documentos
Vehicular por Infracción al Reglamento de
Tránsito y transporte



DATOS DEL PROPIETARIO/CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CON EL QUE COMETIÓ LA INFRACCIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL :				
DOMICILIO:				
CONDUCTA INFRACTORA				CODIGO POSTAL
CONDUCTA	Código	Subsana por	FECHA DE INFRACCIÓN	HORA DE INFRACCION
			/ /	
DATOS DEL VEHÍCULO			FUNCIONARIO QUE SANCIONA	
N° PLACA DE RODAJE :		RUTA.....	Apellidos y Nombres:	
		EMPRESA.....		
SOBRE LA INFRACCIÓN				
LUGAR DE INFRACCION:			Código	
			Firma:	
DISTRITO:			PNP	
PROVINCIA :		DEPARTAMENTO:	Firma:	
REFERENCIA:			V°B°	
INFORMACIÓN ADICIONAL				
OBSERVACIONES:				
DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PROBATORIO				
<input type="checkbox"/> FÍLMICO <input type="checkbox"/> FOTOGRAFICO <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/>				
ESPECIFICAR:				
Medida Preventiva Aplicada				
<input type="radio"/> Retención de Licencia <input type="radio"/> Retención de Vehículo <input type="radio"/> Internamiento del Vehículo <input type="radio"/> Remoción del Vehículo				
<input type="radio"/> Otro documento a pedido del conductor, se retiene su _____				
EVIDENCIA FOTOGRAFICA U OTROS				
				

(*) El importe de la multa se actualiza con la UIT vigente que corresponde al año de pago. Para el 2014 la UIT es de 4 "en soles".

 INFRACTOR